

ESCRITURA# 2015-1-15-01-P01500



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
UNA EN LA **COMPAÑÍA VALLE DE ORO &
MINAS VALMINAS CÍA. LTDA.**

OTORGADO POR: ALFONSO MARIO
CORONEL QUEZADA y ANA MARITZA
PAUTE CARCHI.

A FAVOR DE: JAIME LEONARDO OJEDA
PALLAROSO.

CUANTÍA:

5.000,00 USD

En la ciudad de Camilo Ponce Enríquez,
Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a los **VEINTE Y UN DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante
mí, Doctor GERMAN BOLÍVAR ASTUDILLO
ASTUDILLO, Notario Público Primero de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública de cesión, por una
parte en calidad de cedentes, ALFONSO
MARIO CORONEL QUEZADA y ANA

MARITZA PAUTE CARCHI, casados entre sí, estudiante, comerciante, con cédulas de ciudadanía 070271491-6 y 0703234062; y, por otra parte en calidad de cesionario, JAIME LEONARDO OJEDA PALLAROSO, casado, estudiante, con cédula de ciudadanía 030117160-9. Los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en el cantón Machala, Provincia de El Oro, de tránsito en este Cantón, y el tercero en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, de tránsito en este Cantón, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer **DOY FE, con capacidad, conocimiento y libertad**; y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de cesión, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de CESION DE **CINCUENTA PARTICIPACIONES** DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA **COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CÍA. LTDA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se detalla: **PRIMERA: DE LOS**



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAM. O PANCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

COMPARECIENTES.- Intervienen en la

celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de cedentes, ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA y ANA MARITZA PAUTE CARCHI, casados entre sí, estudiante, comerciante, con cédulas de ciudadanía 070271491-6 y 0703234062; y, por otra parte en calidad de cesionario, JAIME LEONARDO OJEDA PALLAROSO, casado, estudiante, con cédula de ciudadanía 030117160-9. Los

comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en el cantón Machala, Provincia de El Oro, de tránsito en este Cantón, y el tercero en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, de tránsito en este Cantón, capaces ante la ley. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La parte cedente es socio en la **COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CÍA. LTDA.**, según escritura pública de constitución celebrada en la Notaría Sexta del cantón Machala el cinco de enero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el once de marzo del dos mil once, donde la parte cedente ostenta cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. **TERCERA: CESION DE**

DERECHOS.- Por medio del presente contrato, en un acto libre y voluntario, **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA y ANA MARITZA PAUTE CARCHI**, sin presión de ninguna naturaleza tienen a bien ceder a perpetuidad sin reserva de ninguna naturaleza a favor de **JAIME LEONARDO OJEDA PALLAROSO, cincuenta participaciones de un dólar de los** Estados Unidos cada una, incluyendo todos los derechos y obligaciones que les asisten, pero no obstante de esto las partes se someten al saneamiento de Ley por evicción. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía se la fija en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Las partes intervinientes, tanto cedente como cesionario, expresan que aceptan, aprueban y ratifican el total contenido del presente documento. Las partes adjuntan autorización de la Junta General de Socios de la Compañía Valle de Oro & Minas Valminas Cía. Ltda., para la presente cesión. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. ATENTAMENTE, PATRICIO OCHOA - ABOGADO CON MATRICULA 2932 C.A.A." HASTA AQUÍ TRANSCRITA LA MINUTA. Me presentaron las cédulas de ciudadanía.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA



CEDULA DE
CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL QUEZADA
ALFONSO MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
QUINDIA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA M
PAUTE DACHA

070271491-6

PROFESION BACHILLERATO
PROFESION / CATEGORIA ENTRENANTE

NOMBRES DEL PADRE
CORONEL ALFONSO

NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA BLANCA

FECHA DE EMISION
2015-07-08

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-08

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-MARZO-2014

004
004 - 0228
NUMERO DE CERTIFICADO
CORONEL QUEZADA ALFONSO MARIO

AZUAY
PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 5
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
PARROQUIA

ZONA 1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA: 070323406
 PAUTE CARCHI ANA MARITZA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 31 JULIO 1976
 CCE- 0061 00163 F
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA




ECUADOR
 ALFONSO N. DOMÍNGUEZ
 COMERCIAL


NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ
 AZUAY - ECUADOR

REN 0559934



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

036
036 - 0201
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PAUTE CARCHI ANA MARITZA

0703234062
 CÉDULA

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA PROVIDENCIA
 PARROQUIA

2
 1
 ZONA


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ
 AZUAY - ECUADOR



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Y266403444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OJEDA PALLAROSO AJDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CUENCA 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-05

FECHA DEL CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 030117160-9

APELLIDOS Y NOMBRES: OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR

CAÑAR

CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-05-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

DOLORES GUASALLUPA

BENAVIDES TENESACA

FECHA DEL CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0251

0301171609

NÚMERO DE CERTIFICADO: 008 - 0251

CÉDULA: 0301171609

NOMBRE: OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO

CAÑAR

PROVINCIA: EL TAMBO

CANTÓN: EL TAMBO

CIRCUNSCRIPCIÓN: EL TAMBO

ZONA: 1

FECHA DEL CENSADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMACUAY - ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, domicilio principal de la Compañía, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil quince, siendo las dieciséis horas, en las calles Buenavista entre Manuel Serrano y Eloy Alfaro, de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía **VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.**, siendo el señor **CORONEL QUEZADA ALFONSO MARIO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **LABANDA NARVAEZ WILFRIDO DE JESUS**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **MALLA LABANDA JULIO ALBERTO**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO**, propietario de 300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; el señor **POMA SARAGURO FLORES MIRO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **QUEZADA QUEZADA LUIS RICARDO**, propietario de 300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **SANMARTIN ALVARADO ANGEL WILFRIDO**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **SANMARTIN SANMARTIN FAUSTO FRANCISCO**, propietario de 100 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **SARAGURO QUEZADA LUIS VICENTE**, propietario de 50 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **UREÑA QUEZADA ANGEL SAMUEL**, propietario de 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, encontrándose reunido el **CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, los socios encontrándose todos presentes acuerdan de manera unánime constituirse en Junta General Universal a fin de tratar puntos varios.

Preside la Junta de Socios el Sr. **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA** quien redactará el acta de todo lo tratado y acordado. El Presidente dispone al Sr. Secretario constatar el quórum de la junta, se revisa el libro de participaciones y socios, se elabora la lista de socios asistentes y es firmada por los mismos, determinando que se encuentra presente **DOS MIL CIENTO PARTICIPACIONES**, esto corresponde al 100% del capital social pagado de la compañía por lo que se reúnen todos los requisitos legales para proceder, el Presidente declara instalada la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, y se propone tratar el siguiente único punto:

- **Autorización de cesión de participaciones a los socios que así lo requieran**

El Presidente de la Junta consulta a los asistentes si aprueban el orden del día, se procede con la votación correspondiente de misma que se constatan

dos mil cien votos
a MINAS VALMINAS CIA. LTDA.

"Constituye fiel copia
del original, que reposa en los
registros del contribuyente."

Fecha: 20/06/2015

presentes a favor de aprobar el orden del día por lo que se procede a desarrollar el único punto acordado:

1.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.— Interviene el Presidente de la Compañía Sr. RICARDO QUEZADA QUEZADA e indica que mediante conversación con ciertos socios éstos le han requerido que se trate en junta la venta de sus participaciones por lo que se les concede la palabra individualmente a cada uno de ellos a fin de que intervengan: el socio **MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO** propietario de 200 participaciones, indica: "es mi intención vender el total de mis 200 participaciones", por lo que consulta a los demás socios que deseen hacer uso del derecho preferente, no existe ningún socio interesado, indica el referido socio que cuenta con la persona interesada en adquirir estas participaciones por lo que no habiendo ninguna otra propuesta, el Sr. **MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO** solicita a la Junta de Socios mediante moción la autorización para vender y transferir el total de sus 200 participaciones iguales, a favor del Sr. **SANTANDER PINOS CARLOS WILFRIDO** con cédula de ciudadanía No. 0301014288, encontrándose todos los socios de acuerdo, proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la solicitud del Sr. **MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO** y unánimemente autorizan para que ceda y transfiera el total de sus **doscientas participaciones** a favor del Sr. **SANTANDER PINOS CARLOS WILFRIDO**.

Así mismo se concede la palabra al socio **PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE** propietario de 100 participaciones, indica: "pongo a la venta el total de mis 100 participaciones", por lo que consulta a los demás socios que deseen hacer uso del derecho preferente, no existe ningún socio interesado, indica el referido socio que cuenta con la persona interesada en adquirir estas participaciones por lo que no habiendo ninguna otra propuesta, el Sr. **PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE** solicita elevando a moción su petición a la Junta de Socios la autorización para vender y transferir el total de sus 100 participaciones a favor del Sr. **SANTANDER PINOS CARLOS WILFRIDO** con cédula de ciudadanía No. 0301014288, encontrándose todos los socios de acuerdo, proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la solicitud del Sr. **PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE** y **UNÁNIMEMENTE AUTORIZAN** para que ceda y transfiera el total de sus **cien participaciones** a favor del Sr. **SANTANDER PINOS CARLOS WILFRIDO**.

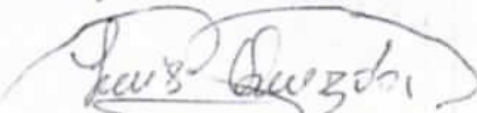
A continuación interviene el señor **LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL**, propietario de 100 participaciones e indica: "quiero vender el total de mis 100 participaciones" por lo que consulta a los demás socios que deseen hacer uso del derecho preferente, y solo el socio **OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO** se pronuncia con interés al respecto esto es adquirir las 100 participaciones, por lo que no habiendo ninguna otra propuesta, **LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL** solicita mediante moción a la Junta de Socios la autorización para vender y transferir el total de sus 100 participaciones a favor del Sr. socio **OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO**, encontrándose todos los socios de acuerdo, proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la solicitud del Sr. **LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL** y **UNÁNIMEMENTE AUTORIZAN** para que ceda y transfiera el total de sus **cien participaciones** a favor del Sr. **OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO**.

Interviene en este instante el Socio **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA** propietario de 200 participaciones y pide autorización para ceder y transferir 50 participaciones, consultando a los demás socios si existe algún interesado, a lo cual indica el señor Jaime Ojeda Pallaroso estar interesado en adquirirlas por lo que el Sr. **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA**



solicita mediante moción a la Junta de Socios la autorización para vender y transferir 50 participaciones a favor del Sr. OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO, encontrándose todos los socios de acuerdo, proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la solicitud del Sr. **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA** y unánimemente autorizan para que ceda y transfiera cincuenta participaciones a favor del socio Sr. OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO.

No habiendo otro punto que tratar el Secretario de la junta solicita que se conceda un receso de cuarenta minutos para la redacción de esta Acta, una vez redactada se reinstala la junta y se da lectura al contenido de la misma que es aprobada sin observaciones por parte de los socios, quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las dieciséis horas con treinta y dos minutos.

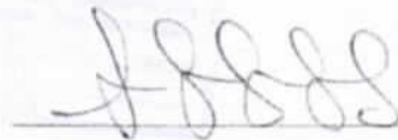

LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA
PRESIDENTE - SOCIO


ALFONSO M. CORONEL QUEZADA
SECRETARIO - SOCIO

LABANDA NARVAEZ WILFRIDO DE JESUS



LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL



MALLA LABANDA JULIO ALBERTO



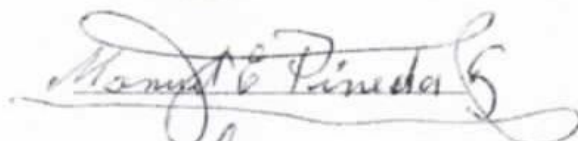
MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO



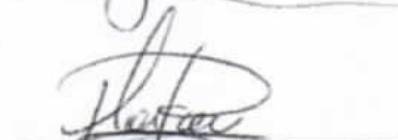
OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO



PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE

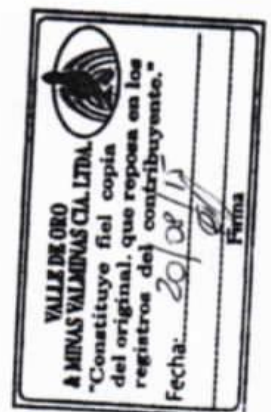


POMA SARAGURO FLORES MIRO



SANMARTIN ALVARADO ANGEL WILFRIDO





SANMARTIN SANMARTIN FAUSTO FRANCISCO



SARAGURO QUEZADA LUIS VICENTE



URENA QUEZADA ANGEL SAMUEL



VALLE DE ORO A MINAS VALMINAS CIA. LTDA. "Constituye fiel copia del original, que reposa en los registros del contribuyente." Fecha: 20/08/15 Firma	
---	--



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

Leída que les fue la presente **escritura**
íntegramente a los comparecientes por mí, el
Notario, éstos se ratifican en su contenido y
firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual **DOY FE.-**



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

Dr. Germán B. Astudillo Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ-AZUAY

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, el día de su celebración.

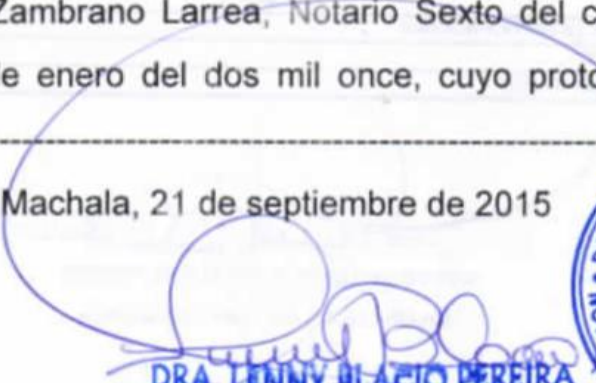



Dr. Germán E. Astudillo Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ-AZUAY



RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.**, en la misma que los señores **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA y ANA MARITZA PAUTE CARCHI**, ceden y transfieren **Cincuenta** Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **JAIME LEONARDO OJEDA PALLAROSO**, la misma fue autorizada ante el Doctor German Bolívar Astudillo Astudillo, Notaria Primera del cantón Camilo Ponce Enríquez, el veintiuno de agosto del dos mil quince, al margen de la matriz de constitución de la compañía **VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.**, la misma que fue autorizada ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala, con fecha cinco de enero del dos mil once, cuyo protocolo está a mi cargo.-

Machala, 21 de septiembre de 2015


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 6458

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	4642
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	74
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

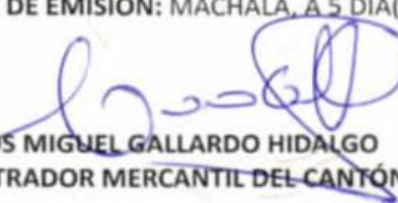
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CAMILO PONCE ENRÍQUEZ /21/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 1626, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2011.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48